



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2017-00070-00

Demandante: Jolanis Suarez Jiménez

Demandado: Municipio de San Pedro (Sucre)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Auto: Solicita pruebas decretadas en audiencia inicial

En el proceso de la referencia se encuentra pendiente realizar la audiencia de pruebas que fue programada para el día 12 de julio de 2018, a las 10:30 a.m.¹; sin embargo, revisado el expediente, encuentra el juzgado que no podrá llevarse a cabo en la fecha indicada porque aún no se han recibido los medios probatorios decretados en la audiencia inicial².

En efecto, por error involuntario de este juzgado, se omitió solicitar al Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía de San Pedro (Sucre) para que remita con destino a este proceso copia de la hoja de vida de la persona que reemplazó a la demandante Jolanis Suarez Jiménez, en el cargo que ostentaba como auxiliar administrativo, medio probatorio documental que fue legalmente decretado y cuyo recaudo debe propender el juzgado.

En consecuencia, SE DECIDE:

- 1.- No realizar el 12 de julio de 2018 la audiencia de pruebas programada mediante auto proferido el 4 de abril de 2018.
- 2.- Solicitar al Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía de San Pedro (Sucre) para que remita con destino a este proceso copia de la hoja de vida de la persona que

¹ Folio 116.

² Folios 107-110.

reemplazo a la demandante Jolanis Suarez Jiménez, en el cargo que ostentaba como auxiliar administrativo.

3.- Recibida la prueba pase el proceso al despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA